



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA
CALLE 35 N° 11-12 OFICINA 206
TELEFONO: 6428297 o 6520043 ext. 4171 - 4170
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

FV E.J. RAD. 2021-00102-00

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veinte (2021).

Se encuentra al Despacho para decidir la admisión de la presente Demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, presentada por BANCO DE OCCIDENTE S.A., a través de apoderado judicial, en contra de FREDDY ALBERTO CLAVIJO, a fin de obtener el pago de unas sumas de dineros contenida en pagaré, que presta mérito ejecutivo.

Del estudio de la demanda, considera el Despacho que se debe indicar los siguientes aspectos:

- Debe aclarar el nombre y número de identificación preceptuado en el poder judicial, ya se hace alusión al demandado FREDDY ALBERTO CLAVIJA CC# 91206650; empero en el título valor base de ejecución se preceptúa FREDDY ALBERTO CLAVIJO PARRA CC. # 91.210.336. De igual forma se debe dilucidar el nombre del ejecutado preceptuado en el libelo

Así las cosas, se procederá a INADMITIR la demanda, en recta aplicación del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82 ibídem.

Por ello, el JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda interpuesta por BANCO DE OCCIDENTE S.A., en contra de FREDDY ALBERTO CLAVIJO.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el único, perentorio e improrrogable término de cinco (5) días para que subsane los citados defectos, o de lo contrario la demanda se RECHAZARÁ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES
NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO NRO. 29
HOY, 25 DE FEBRERO DE 2021

VICTOR GUILLERMO TABOADA CARO
Secretario Ad Hoc